Medellín, 10/07/2023

Gerontóloga
ANA REBECA GIRALDO TOBÓN
Representante Legal
Centro de Bienestar del Anciano “San José”.
Municipio El Carmen de Viboral.
cbaelcarmen@gmail.com, alcalde@alcaldiaelcarmen.gov.co,
alcaldia@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co,
secretariadesalud@alcaldiaelcarmen.gov.co,
secretariadeinfraestructura@alcaldiaelcarmen.gov.co

Asunto: Informe seguimiento CBA “San José”.

Cordial saludo gerontóloga Ana Rebeca:

En visita realizada al municipio El Carmen de Viboral el día 14 de junio de 2023, por el profesional universitario área de la salud Carlos Mario Jurado Londoño, funcionario de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA), Dirección Salud Colectiva, Programa Personas Mayores; con el objetivo de realizar visita de inspección y vigilancia de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor en las diferentes modalidades de Centros de Día o Vida; y hacer la verificación del cumplimiento de la normatividad relacionada con el funcionamiento de las instituciones de atención a las Personas Mayores: Resoluciones 0024 del año 2017 y 055 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 8333 del 21 de octubre del 2004, las Resoluciones aclaratorias 9897 de diciembre 2 de 2004 y 10717 de diciembre 14 de 2004 de la Secretaria Seccional de Salud y de Protección Social de Antioquia, leyes 1251 de año 2008, 1315 del 2009: **“Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención”;** 1850 del 2017, 2055 de 2020, en la República de Colombia, teniendo en cuenta lo siguiente:

El Plan de Atención Institucional. Es el modelo institucional en el marco de los ejes de derecho y guía para las acciones que programen e implementen las instituciones públicas o privadas, garantizando un servicio integral y de calidad. Es la responsabilidad de exigir acciones integrales en cada uno de los componentes de atención (salud, psicosocial, espiritual, familiar y ocupacional).

Para el cumplimiento de la competencia de inspección y vigilancia, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA), aplicó el Procedimiento del Sistema Integrado de Gestión (SIG), denominado: *“Inspección y vigilancia a Centros de Protección Social para el Adulto Mayor CPSAM y Centros Día o Vida”.*

A partir del recibido del presente informe, el Representante Legal de la institución, deberá presentar un plan de mejoramiento institucional frente a los requerimientos realizados.

No.	PLAN DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL	SOPORTES REQUERIDOS	HALLAZGOS
1	**REGISTRO DE INSCRIPCIÓN - IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO.** Contará como mínimo con la siguiente información básica: Nombre o razón social, nombre del representante legal, domicilio de la institución, número de usuarios que pueden ser atendidos. El director (a) técnico (a) debe cumplir con el perfil definido por la Resolución 8333 del 2004, Ley 1315. En caso de prestar servicios de salud se deberá acreditar si se encuentran debidamente Habilitados de acuerdo con el Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud con Objeto Social Diferente, según normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Certificación de Existencia o Personería Jurídica y Representación Legal expedida por autoridad competente según el caso: - Con Ánimo de Lucro: Cámara de Comercio. - Sin Ánimo de Lucro: Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. Copia del título del director técnico del Centro acorde al perfil, copia del contrato. Permiso de funcionamiento otorgado por la Secretaría Local de Salud. Conceptos sanitarios.	La Representante Legal del CBA "San José", generará oficio ante la Secretaría de Salud municipal para solicitar permiso de funcionamiento (certificación); con base al Artículo 14. de la Ley 1315 del año 2009. El CBA "San José", adjunta copia de Certificado de existencia actualizado ante la SSSA Última visita realizada por el TAS al CBA: Fecha:2023-06-14 Concepto Infraestructura: Condicionado. Fecha:2023-06-14 Concepto Preparación de alimentos: Favorable:94%.
2	**REGLAMENTO INTERNO.** Documento que define la razón social, representante legal, objetivos, estructura de la organización, portafolio de servicios, deberes y derechos de los usuarios y de su grupo familiar, de la sociedad y las normas de seguridad y convivencia, según las Leyes 1251 del año 2008, en el artículo 20; literal a., 1850 del 2017 y 2055 de 2020.	Reglamento interno que contenga: Razón social del Centro Misión y visión Objetivos del Centro vida/día claramente establecidos Deberes y Derechos de usuarios, familiares y visitantes ubicados en un lugar visible Estructura organizacional visible Registro documentado de capacitaciones dirigido a los empleados del Centro, grupo familiar y la sociedad en general en temas relacionados con la defensa y garantía de los deberes y derechos de los Adultos Mayores.	El CBA San José debe continuar socializando de manera permanente los deberes y derechos con los adultos mayores institucionalizados, con el personal contratista, las redes familiares y los visitantes.
3	**CARACTERÍSTICAS DE LOS ADULTOS MAYORES.** Cuenta con valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor al ingreso al Centro que establezca su condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida; según estándar valoración integral, requisitos mínimos exigibles a los Centros Resolución 024 de 2017 y 055 de 2018.	Bases de datos actualizada, soportada en las valoraciones de los usuarios, que evidencie estado físico, funcional y mental. Listado de Adultos Mayores por sexo, edad, causas de morbimortalidad de los últimos 6 meses, con corte a julio y en enero del mes siguiente. Capacidad de usuarios que puede atender el Centro.	

No.	PLAN DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL	SOPORTES REQUERIDOS	HALLAZGOS
		Número de personas mayores atendidas en el centro vida/día, urbano y rural. Fichas gerontológicas con sus notas de evoluciones. Tipo de afiliación al sistema de seguridad social que tienen los usuarios del Centro Descripción de población usuarios con protección y cuidado especial, bajo enfoque diferencial.	
4	**NIVEL NUTRICIONAL.** Para los centros vida/día que presten el servicio de alimentación, deberá brindarse mediante la definición de una minuta nutricional teniendo en cuenta sus patologías de base y los parámetros técnicos del ICBF o profesional del área de nutrición	La institución tiene y aplica un manual de instrucción en alimentación y nutrición que incluya las dietas especiales de los usuarios de acuerdo con sus enfermedades de base, así como ciclos de menús. Esto en el caso que preste el servicio de alimentación. Minutas de alimentación certificadas por nutricionista en caso de que preste servicios de alimentación. Evaluación nutricional de los usuarios.	El CBA San José debe continuar con el respaldo de la Secretaría de Salud con la evaluación nutricional: controles periódicos de tamizaje; peso y talla con base en las patologías de base de los adultos institucionalizados. En el CBA "San José", se hace hincapié que el personal que presta servicios de preparación de alimentos, debe actualizarse en las capacitaciones de manera periódica sobre prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos; lo mismo, que los examenes médicos de aptitudes y tener el conocimiento al día de los protocolos del plan de limpieza y desinfección del Centro.
5	**TALENTO HUMANO**. Define estándares y perfiles personales, profesionales, tecnológicos, técnicos y auxiliares, de acuerdo con los cargos y funciones y al número de usuarios que se proyecte atender en la institución, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos; convivencia, según las leyes 1251 del año 2008 y 1315 de 2009.	Base de datos actualizada de empleados, hojas de vida con los respectivos soportes y constancias del pago a la Seguridad Social de los empleados.	
6	**ASPECTOS FINANCIEROS.** Las instituciones que atienden personas adultas mayores deben tener actualizada la información contable y los compromisos fiscales, parafiscales y de industria y comercio, en el área administrativa. Decreto 1088 de 1991 y Resolución 13565 del Ministerio de Salud y las Resoluciones 00024 del 2017 y 0055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas afines.	Fuente de las que provienen los recursos económicos del Centro Sistema contable para generar los estados financieros del Centro Información del Contador, en caso que aplique. Acredita documentos de dominio del inmueble.	El CBA San José tiene el convenio de asociación **N° 150-CONV-023-2023**. **Objeto.** "Convenio de Asociación con el Centro de Bienestar del Anciano "San José", con el fin de aunar esfuerzos enfocados en la atención y el cuidado integral de los adultos mayores del municipio que se encuentran en riesgo económico, social y de extrema vulnerabilidad. **Valor:** ($385.889.414,44) Adicion **N° 1**, **N° 150-CONV-023-2023**. **Valor:** ($385.889.414,44)

No.	PLAN DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL	SOPORTES REQUERIDOS	HALLAZGOS
7	**INFRAESTRUCTURA FÍSICA** La planta física deberá tener especificaciones técnicas que permitan el desplazamiento fácil y seguro de los adultos mayores y en particular la movilización de los que se encuentran en condición de dependencia, para lo cual deberá observase lo dispuesto en la normatividad vigente para éste fin (Leyes 9 de 1.979, 361 de 1.997, 1251 del 2.008, 1.315 del 2.009, si tiene más de dos plantas y posee ascensor debe cumplir con la Norma Técnica NTC COLOMBIANA 5926-1 o la que la modifique adicione o sustituya, Resoluciones 13565 de 1991, 00445 de 1996 y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección y la Resolución 8333 de 2004 de la SSSA, de acuerdo con la taxonomía y los servicios ofrecidos, y las Resoluciones 00024 del 2017 y 0055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Observación directa a la planta física que facilite el acceso sin peligros para la integridad de los usuarios incluidos las personas en situación de discapacidad.	Con base en la visita de seguimiento realizada al CBA "San José", en el municipio El Carmen de Viboral, el pasado 14 de junio del año en curso; y observando la última visita de la SSSA, con fecha: 24/06/2021, se recalca que en el **Componente 7. Infraestructura Física**, ítem aplicado en las visitas técnicas se encontró: "La existencia de humedades, hundimientos de pisos, grietas en paredes y fisuras en unidades sanitarias en varias habitaciones destinadas al servicio integral de los adultos mayores institucionalizados; y que por seguridad el CBA "San José", desalojó para otra habitación, con el fin de salvaguardar la integridad humana y prevenir la vida de los adultos". La Dirección de Salud Colectiva de la SSSA ofició al municipio el pasado 30/07/2021 a la Secretaría de Infraestructura municipal remitiendo los hallazgos encontrados. No obstante, a la fecha de hoy no se ha resuelto satisfactoriamente la situación; y el interés primordial de los adultos mayores del CBA "San José", se encuentra en riesgo y vulnerabilidad. Se adjunta oficio y respuesta emitida en su momento por parte de la Secretaría municipal mencionada. **Observación 1**. Se solicita a la Secretaría de Infraestructura municipal a realizar las respectivas intervenciones frente a las situaciones de afectación física en las instalaciones del CBA "San José"; y generar soluciones proactivas que beneficien el interés colectivo y la dignificación del curso de vida de nuestros adultos mayores del municipio del Carmen de Víboral. **Observación 2**. Favor comunicar a la Dirección de Salud Colectiva de la SSSA, avances y alternativas de solución.
8	**PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA.** Se cuenta con lugar cerrado para el desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	Se cuenta con un área de Enfermería debidamente señalizada e independiente. Se posee la dotación requerida.	En el CBA "San José", se reitera que el personal del área de la salud que labora al servicio del Centro debe respaldar con el respectivo número de registro en salud, nombres y firmas, los procesos de intervención que

No.	PLAN DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL	SOPORTES REQUERIDOS	HALLAZGOS
		Se cuenta con botiquín de primeros auxilios Se realizan acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, se encuentran debidamente documentadas.	ejecuta en Valoración de las Actividades de la Vida Diaria - AVD- o de la Valoración de las Actividades Básicas Cotidianas ABC; exteriorizadas en las evaluaciones, seguimientos, evoluciones, y notas de enfermería dirigidas a los adultos mayores institucionalizados en el Centro.
9	**PLAN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS.** Contar con un plan de atención de emergencias médicas, con el fin de establecer el procedimiento adecuado que garantice la atención inmediata de los beneficiarios en caso de presentar una urgencia en salud causada por accidentes o enfermedades, según la Ley 1251 del año 2008, en el artículo 20; literal e.	Plan de Atención de Emergencias implementado (este plan lo debe conocer el Talento Humano del Centro, según indicaciones de la estación de bomberos más cercana). Se tiene ruta de evacuación y salidas de emergencia Cuenta con extintores con recargas vigentes.	
10	**SERVICIOS PRESTADOS POR EL CENTRO.** Implementación de diversas actividades de productividad y sostenibilidad social y/o económica que busquen mantener, recuperar y/o habilitar la funcionalidad física y mental, así como el reconocimiento individual de los adultos mayores como miembros activos de la sociedad con base en las capacidades, habilidades, intereses y condiciones de cada uno de ellos, según la Ley 1251 del año 2008, en el artículo 20; literal f. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes, artículo 11 de la Ley 1276 del 2009. Ley 1850 de 2017. Resoluciones 0024 del año 2017 y 0055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Plan de acción Cronograma de actividades Portafolio de servicios	
11	**PROGRAMA DE SALUD MENTAL.** Garantizar la provisión de servicios y programas integrales de atención, promoción y prevención en salud mental que respondan a las necesidades de los adultos mayores e involucren a su grupo familiar, según la Ley 1251 del año 2008, en el artículo 20; literal g. Resoluciones 0024 del año 2017 y 0055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Programa de salud mental, debidamente documentado Registros de actividades individuales y grupales en salud mental. En las intervenciones en salud mental, evidenciar cuando se involucra al grupo familiar de las personas mayores	
12	**PROGRAMA GERONTOLÓGICO - INTEGRACIÓN PSICOSOCIAL FAMILIAR.** Las instituciones que prestan servicios de atención al adulto mayor promoverán e impulsarán la vinculación y participación de los familiares y de la sociedad en el cuidado y desarrollo integral de este grupo poblacional, así como en la Defensa y Garantía de sus Derechos, según las Leyes 1251 del año 2008, en el artículo 21, 1850 del 2017 y 1912 de 2018.	Documento y registros de acciones gerontológicas donde se promueva la participación familiar y social con el adulto mayor. Evidencia de la vinculación y participación del grupo familiar y de la sociedad en el cuidado y	

No.	PLAN DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL	SOPORTES REQUERIDOS	HALLAZGOS
	Circulares 0001 del año 2014 y 00004 de 2015 de la Supersalud. Resoluciones 0024 del año 2017, 055 de 2018 y 00244 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 681 de 2022.	desarrollo integral de este grupo poblacional. Sistema para escuchar y tramitar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias de los usuarios del Centro y de sus familias. Encuestas de satisfacción tanto a los usuarios del Centro como a los familiares, los cuales incluyen: infraestructura, trato, calidad de los alimentos (cuando hay servicio de alimentación), condiciones higiénico-sanitarias, actividades de recreación y oportunidad en la atención.	

Para la presentación del plan de mejoramiento, se deberán tener en cuenta los ítems requeridos en los diferentes componentes que tuvieron requerimientos, y hacerlos llegar a la Dirección Salud Colectiva de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

N°	PLAN DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL	Acciones de Mejora	Cumplimiento Fecha	Observaciones
1	Registro de Inscripción e Identificación del Centro.			
2	Reglamento Interno.			
3	Características de los Adultos Mayores			
4	Nivel Nutricional			
5	Talento Humano			
6	Aspectos Financieros			
7	Infraestructura Física			
8	Procedimientos Básicos de Atención de Enfermería			
9	Plan de Atención de Emergencias Médicas			
10	Área Ocupacional			
11	Programa de Salud Mental			
12	Programa Gerontológico - Integración Psicosocial Familiar.			

RANGOS PARA CALIFICACIÓN		
Favorable	**Favorable Condicionado**	**Desfavorable**

Cumple las condiciones establecidas en la normatividad vigente	Al cumplimiento de los requerimientos, exigencias y compromisos.	No cumple con los requisitos mínimos para la atención de las personas mayores en el modelo de atención centro vida/día
100% - 75%	**74% - 56%**	**55% - 0%**

CONCEPTO EMITIDO

Concepto **Favorable,** con una calificación del **97.9%** al cumplimiento de las normas descritas, en el cuadro de evaluación del Plan de Atención Institucional que se adjunta.

Se insta a la Representación Legal y personal que labora en el Centro a mantener el rango de evaluación obtenido, en procura de la defensa y protección de los derechos de las personas mayores institucionalizadas.

Atentamente,

ALEXANDER HERRERA ZAPATA
Director Salud Colectiva

Proyectó:	Carlos Mario Jurado Londoño
Cargo:	Profesional Universitario Área Salud